

EL PACENSE

REVISTA DE ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES

Director: D. RICARDO CASTELO GARCIA

AÑO VIII.

BADAJOS 25 DE ENERO DE 1898

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre 1 50 ptas.

PAGO ADELANTADO.

Anuncios a precios convencionales.

La correspondencia se dirigirá al Administrador.

REDACCION Y ADMINISTRACION,
SAN PEDRO ALCANTARA, 34

BADAJOS.

NÚMERO 225.

Harmonías de la educación

Sr. Director de EL PACENSE.

Me pide Vd., mi estimado amigo, un trabajito para *El Pacense*, que tan briosamente viene defendiendo los altísimos intereses de la primera enseñanza, y en verdad que me ha puesto Vd. en aprieto gravísimo, teniendo en cuenta mi ignorancia, mi falta de conocimientos en lo que respecta á esa ciencia altísima y transcendental que se llama Pedagogía, mi escaso roce, por circunstancias que Vd. no ignora, con esas candentes cuestiones que debieran preocupar á los Gobiernos más de lo que les preocupan y que se resumen en esa frase que no por ser vulgar, es ménos importante: *La educación de la juventud escolar*.

Sin pretensiones de ningún género, lisa y llanamente y sólo por corresponder á su amable y cariñosa invitación, le envío estas cuartillas que reflejan el concepto que mi humilde persona tiene de la educación, factor importante y necesario en la vida de los pueblos en general y de los individuos en particular.

Siempre me ha sido altamente simpática, merecedora de todos mis elogios y de mi más profunda admiración, esa labor inmensa que supone el sacerdocio del Magisterio, que va realizando de un modo paulatino, si bien seguro, la regeneración de las sociedades modernas, mediante una sólida y provechosa educación. Yo no creo que la mejora de las costumbres, la cultura popular, la regeneración social, en una palabra, se realiza con instituciones políticas, con progresos materiales, con la cultura intelectual: es absolutamente preciso buscar el perfeccionamiento de lo que pudieramos llamar la esencia divina del hombre, quiérese decir en la satisfacción cumplida de las sublimes aspiraciones religiosas y morales que atesora en lo más profundo de su espíritu, hacia el bien absoluto que es Dios y relativo que es la virtud.

Como no admirar la labor del maestro, al verle realizar obra de tanta trascendencia, bajo el punto de vista social en su tarea edu-

cativa de la juventud que asiste á sus clases, labor que teniendo por principal finalidad el desenvolvimiento en el individuo de las perfecciones de que es susceptible, constituye por otra parte, en frase del ilustre autor de la *Critica de la Razón pura*, la ciencia más rara, más difícil y más importante; y cómo no, si de una buena ó mala educación dada á las generaciones escolares, depende por completo la felicidad personal de ellos y el bienestar social, mediante el exacto cumplimiento de sus deberes y obligaciones? Yo analizo el contenido de la educación, su esencia, lo que constituye su naturaleza íntima y mejor que en los tratados más completos de Pedagogía, descubro la idea que esencialmente entraña en su noción etimológica, cosa no rara teniendo presente que el sentido profundo de las palabras, hállese comunmente en sus etimologías. Según la fuerza de expresión de la raíz latina, educación significa, equivale á *eductio*, del latín *educere*; no es, por ende, la educación una producción de la vida, sino un desenvolvimiento de la vida ya producida, siendo por consiguiente la educación del hombre en general el desarrollo de un germen preexistente y la del hombre en particular el desarrollo de un germen personal por la acción de un agente inteligente y libre en el exterior, y por la cooperación inteligente y libre del sujeto en el interior. El hombre por la educación adquiere el desenvolvimiento progresivo de todos los elementos perfectibles que contiene en lo más hondo su alma; la fuerza educadora, causa personalísima, es al hombre sometido á sus benéficos influjos lo que para la flor es el suelo suficientemente dispuesto, los rayos del sol y las gotas del rocío cuyas influencias, combinándose sabiamente, dan por resultado su desarrollo y perfeccionamiento acabado con sus inimitables colores y riquísimos aromas: educación, pues, en su concepto filosófico, no es otra cosa que el cultivo de los gérmenes de perfección que Dios ha colocado en el espíritu del hombre; la formación de hombres perfectos con la perfección que corresponde á su doble

naturaleza espiritual y corporal, y con la que corresponde á su doble destino temporal y eterno, desenvolviendo, adornando y dirigiendo los dones naturales que Dios le diera, en relación con los altos fines para que ha sido criado. ¡Nobilísimo oficio el del pedagogo que, perfectamente instruido en sus altísimas funciones educativas, tiene en su mano la verdadera, la única posible regeneración de esta sociedad anémica, que pone todos sus empeños en la instrucción del hombre, en la adquisición de progresos materiales, como si el verdadero progreso y felicidad del humano linaje, no dependiera principalmente del cultivo y práctica de las virtudes teologales y morales, únicas que tienen en sí la suficiente virtualidad para aquietar el corazón del hombre y enderezarle por las vías seguras de la honradez y de la justicia.

E. P.

Catedrático del Instituto.

(Continuará)

GLORIAS NACIONALES

Acción de las lagunas del valle de Tetuán

24 DE ENERO DE 1860.

Hallándose con su general en jefe acampado en el valle de Tetuán el tercer cuerpo de ejército expedicionario de Africa, los moros, desde el lado opuesto de unas lagunas vecinas al campamento español, comenzaron á tirotearlo. Los nuestros respondieron á tal reto con fuego de fusil y de cañón, sin que aquello tuviera en un principio importancia, y en nada hubiera quedado aquel día á no haberse dejado arrastrar por su sed de pelea, por su deseo de recibir el bautismo de sangre, el regimiento de *Cantabria*, perteneciente á la división Rios, recién desembarcada.

Una guerrilla del mencionado *Cantabria*, llevada por su valentía, pasó al otro lado de la laguna, arrastrando tras de sí el resto del regimiento á cuyo frente marchó el general Rios. Los marroquíes, al ver separada de su línea aquella pequeña fuerza, corrieron en gran número hacia ella con el propósito de coparla. Como el terreno donde se hallaba *Cantabria* carecía de accidentes, y además los acometedores eran en su mayoría ginetes, Rios mandó formar el cuadro. El enemigo cayó sobre él con ímpetu y arrojo, creyendo empresa fácil rendir al puñado de valientes que en tal forma esperaba la acometida; ¡pero cuán grande desengaño llevó! Los nuestros, con serenidad verdaderamente estoica, esperaban á

pie firme el ataque de la morisma, y cuando ésta sólo distaba del cuadro unos cuantos pasos, á la voz de mando de sus jefes, cual si se hallaran en el campo de instrucción, disparaban sobre seguro sus fusiles produciendo enormes pérdidas al enemigo.

Viendo el general O'Donnell lo prometido que se hallaba *Cantabria*, corrió en auxilio de él con cazadores de *Baza*, *Segorbe* y *Ciudad Rodrigo*, regimiento de la *Reina*, cuatro compañías de *Zamora* y dos escuadrones de *Farnesio*, pasando las lagunas con agua hasta la cintura. Apenas la caballería se vió al otro lado de las lagunas, el brigadier Romero Palomeque, con los ginetes de *Farnesio*, una sección de *Albuera* y los guardia civiles y carabineros de la escolta del general en jefe, lanzose sobre los marroquíes y en una sola carga que dió, carga brillantísima por lo impetuosa y llena de decisión, consiguió arrollarlos por completo, no cesando de perseguirlos y acuchillarlos hasta que los vió dentro del campamento, el cual fué cañoneado por nuestra artillería, que pasó, como el resto del tercer cuerpo, las lagunas.

CÉSAR.

Episodio de la guerra con Francia.

25 DE ENERO DE 1870.

Hallándose el Marqués de Pescara ante la plaza de Lodi, tuvo conocimiento de la situación apurada en que se hallaba la de Pavia, en poder de los españoles y asediada por los franceses; y deseando acudir en su socorro, aunque para verificarlo tenía precisión de abandonar el sitio de Lodi, dió las órdenes necesarias para ponerse en camino. Comenzáronse los preparativos en el campamento y cuando ya estaba próximo el momento de levantar el campo, las tropas alemanas que figuraban en el ejército español, negáronse terminantemente á ponerse en marcha, si antes no recibían las pagas que se les adeudaban.

La situación era crítica, por no haber fondos en las cajas del ejército, y por no ser fácil procurarlos en breve espacio de tiempo.

Para ver si entré todos hallaban medio de conjurar el conflicto, el marqués de Pescara, reunió á los capitanes y caballeros de su ejército; y éstos al ver que la situación creada por los interesados alemanes no tendria solución á menos que los españoles entregaran sus pocos ó muchos recursos, con una generosidad y un patriotismo digno de loa, contestaron á su general y jefe que, no obstante deberseles también á ellos varias pagas, estaban dispuestos á entregar cuanto dinero tuvieran, para con él pagar á los alemanes. Cuando los soldados conocieron la decisión de sus capitanes, locos de entusiasmo la aplaudieron y como ellos entregaron cuanto tenían, diciendo que si preciso fuera gustosos empeñarían sus camisas, bien para pagar á los descontentos, bien para comer.

A 12,000 escudos ascendió la canti-

dad que se pudo reunir, y repartida que fué entre los alemanes, el ejército emprendido la marcha, para donde poco tiempo después con su sangre escribió aquella página gloriosa de Historia de España que conocemos con el nombre de Batalla de Pavia.

CÉSAR.

(Prohibida la reproducción).

Cómo se averiguan los días

EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS FIESTAS MOVIBLES DE CUALQUIER AÑO.

Ya se sabe que de la Pascua de Resurrección dependen todas las demás fiestas llamadas movibles porqueno tienen día fijo respecto al día del mes, pues 49 días antes es el domingo de Carnaval, 39 después la Ascensión; 49 Pentecostés, el domingo siguiente la Santísima Trinidad, y el jueves inmediato, el Corpus.

Según el concilio de Nicea, año 325, la Pascua de Resurrección se celebrará todos los años el domingo siguiente al plenilunio (Luna llena) acaecido inmediatamente después del 20 de Marzo, luego averiguando el día en que se efectuará el plenilunio indicado y el día de la semana que le corresponde, sabremos el de todas las fiestas movibles.

Para hallar el día del plenilunio se necesita antes la «epacta» (edad de la Luna el día primero del año), lo que se consigue dividiendo el año por 19 (ciclo lunar); el residuo se multiplica por 11 (excepto de días después de las doce lunaciones en cada año civil), este producto se divide por 30 (días de una revolución lunar) y el residuo será la «epacta.»

Conocida la epacta se resta de 44 (día que á contar desde el 1.º de Marzo será el plenilunio cuando la epacta fuera cero) y la diferencia será el día, contando desde el 1.º de Marzo, en que ocurrirá el plenilunio. Si la epacta fuera mayor de 23 se restará de 43 y la diferencia señalará el día de Abril, en que acontecerá el plenilunio.

Para averiguar el día de la semana que corresponderá á un día cualquiera de Marzo ó Abril (ú otro mes posterior cualquiera), se suman las cifras de decenas y unidades del año con la cuarta parte entera de las mismas cifras más los días transcurridos desde el 1.º de Marzo inclusive; esta suma se divide por 7 (días de la semana) y el residuo de esta división indicará el día de la semana que corresponde al día propuesto, teniendo presente que si el residuo fuera 0, el día será viernes; si 1, sábado; 2, Domingo; 3, Lunes; 4, Martes; 5, miércoles; y 6, Jueves.

Hay que advertir que en el año 1900 y siguientes hasta el 1999 inclusive, estos residuos no señalarán el mismo día de la semana, sino que el 0 dará miércoles; el 1, Jueves; el 2, Viernes; el 3, sábado; el 4, domingo; el 5, lunes; y el 6, martes.

Para mayor claridad veamos el día en que se celebró la Pascua de Resurrección el año 1896.

1896 15x11
—deja un residuo de 15, y—
19 30
deja de residuo 15 que es la «epacta» del año;
44-15=29, que es el día de Marzo en que se verificará el plenilunio;
96+24+29
—deja un residuo de 2,

que indica que el 29 de Marzo fué domingo y por consiguiente la Pascua

de Resurrección el domingo siguiente 5 de Abril.

Según estos cálculos, en el año 1943 será la Pascua de Resurrección el 25 de Abril (la Pascua mas alta en el siglo XX), y en el 1970 corresponde al 22 de Marzo (día más bajo en que puede celebrarse).

A continuación ponemos el día en que se celebrará la Pascua de Resurrección en el corriente año y los venideros hasta el 1920:

Table with 2 columns: Year and Day. 1898. 10 de Abril; 1900. 15 de id.; 1901. 7 de id.; 1902. 23 de Marzo; 1903. 12 de Abril; 1904. 3 de id.; 1905. 23 de id.; 1906. 8 de id.; 1907. 31 de Marzo; 1908. 19 de Abril; 1909. 11 de id.; 1910. 17 de id.; 1911. 16 de id.; 1912. 7 de id.; 1913. 23 de Marzo; 1914. 12 de Abril; 1915. 4 de id.; 1916. 23 de id.; 1917. 8 de id.; 1918. 31 de Marzo; 1919. 20 de Abril; 1920. 4 de id.

F. Godoy.

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En el expediente promovido por varios Maestros de Santiago de Cuba, solicitando nivelación de las dotaciones para todos los Profesores de Escuelas de niños de aquella capital y que la provisión de las Escuelas vacantes sea exclusivamente por concurso, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, en 26 de Junio último, ha emitido el siguiente dictamen;

Esta Comisión tiene el honor de dar cuenta á la Superioridad de lo que solicitan algunos Maestros públicos de Santiago de Cuba, á saber: la nivelación de dotaciones para todos los Profesores de Escuelas de niños de aquella capital y la provisión de las vacantes que ocurran, aboliendo la oposición y ateniéndose exclusivamente al concurso. Aceptando esta Comisión la doctrina sustentada por la Junta provincial de Instrucción pública de Santiago de Cuba, basada en el art. 191 de la ley de 7 de Septiembre de 1857, donde se fijan los emolumentos de los Maestros, y tomando como tipo regulador el haber de 2.000 pesetas que aquella señala como mínimo en las poblaciones de más de 40.000 almas de la península; dedúcese que á los Maestros de Santiago de Cuba (capital), les corresponde el haber uniforme de 1.000 pesos de dotación anual, principio que puede armonizarse perfectamente con la escala de sueldos que la Junta Superior de Instrucción pública propone para las Escuelas de la isla; esto es de 600, 700, 800, 900, dos consignaciones más altas para las Escuelas de la Habana, según sean elementales ó superiores. En cuanto á la provisión exclusiva de las vacantes por concurso, la Comisión no estima procedente acceder á los solicitados, debiendo aplicarse los turnos y procedimientos que precisa el Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, el cual debe desde luego declararse vigente en las provincias de Ultramar.

Esta comisión ruega á la Superioridad haga suyo este dictamen que se inspiró en el deseo de asimilar las Escuelas de Cuba á la Península y en la aspiración de mejorar la enseñanza primaria en aquella Antilla.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo digo á V. E. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1897.—S. Morret.—Sr. Gobernador general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva á este Ministerio Doña Francisca Milagros de Castellanos y Montijano, Maestra de la Escuela de Bayamo, solicitando que se dicte una disposición de carácter general que restablezca en las provincias de Ultramar la sustitución personal de los Maestros;

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se haga extensiva á las islas de Cuba y Puerto Rico la Real orden siguiente dictada por el Ministro de Fomento en 30 de Diciembre último, restableciendo en la Península la sustitución personal de los Maestros:

«Vista la instancia de la Junta provincial de Navarra, en la que se solicita se restablezca la sustitución personal de los Maestros que, no reuniendo los veinte años de servicios para jubilarse, se imposibilitan para seguir ejerciendo su cargo, á los que en la actualidad no alcanzan los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887;

Y considerando que no es justo ni equitativo que al Maestro que después de llevar algún tiempo prestando servicios en la enseñanza contrae una enfermedad que le imposibilita seguir ejerciendo, se le prive de la subsistencia cuando más la necesita;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien disponer:

1.º Los Maestros de las Escuelas públicas que llevando más de diez años de servicios en la enseñanza se hallen imposibilitados para seguir ejerciendo su cargo, podrán solicitar la sustitución personal.

2.º El Maestro sustituido quedará de hecho jubilado al cumplir los veinte años de servicios, tiempo preciso para que solicite su haber pasivo.

3.º El Maestro sustituto, que deberá poseer título profesional, disfrutará la mitad de sueldo personal, las retribuciones y la casa; y el maestro sustituido la otra mitad de la dotación personal.

4.º Mientras dure la sustitución, seguirá ingresando en la Caja de derechos pasivos el 3 por 100 de la dotación personal, tanto del sustituto como del sustituido.

5.º Concedida la sustitución por Real orden las Juntas provinciales nombrarán los sustitutos los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, á partir desde la fecha del nombramiento.

6.º Los expedientes solicitando la sustitución se instruirán en las Juntas provinciales, para lo cual los interesados dirigirán instancia al Presidente de la Junta, y éste ordenará el reconocimiento facultativo por tres Médicos, de los que, uno de ellos por lo menos, desempeñará algún cargo público. Los Médicos certificarán por separado.

7.º Si de las certificaciones facultativas resultara que el Maestro se encontrara en absoluto imposibilitado para seguir ejerciendo su cargo, el Presidente de la Junta provincial reclamará al interesado su hoja de servicios certificada por el Secretario de dicha Corporación, la cual unida á la instancia, minutas de nombramiento de los médicos y las certificaciones de éstos, se remitirá al Rectorado correspondiente, y éste, á su vez, lo hará de oficio á la Dirección general de Ins-

trucción pública, la que después de oír el informe de la Junta Central procederá á la resolución del expediente.

8.º Las Juntas provinciales, al certificar las hojas de servicios, harán constar si el Maestro está ó no sujeto á expediente gubernativo.

9.º Los Maestros que hayan obtenido Escuela por permuta no podrán pedir la sustitución antes de cumplir dos años de servicios en la misma.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1897.—S. Morret.—Sres. Gobernadores generales de Cuba y Puerto Rico.

Junta provincial de Instrucción Pública.

Por el presidente y Secretario han sido despachados los asuntos de trámite que á continuación se expresan.

Al Alcalde, Presidente de la Junta local de Instrucción pública del Montijo, se le ordena que haga en el local escuela de niños las reformas necesarias á mejorar las condiciones higiénicas de este edificio que son escasas para la educación de la numerosa concurrencia de los alumnos, ó proporcione nuevo local con las condiciones de ley.

A la maestra de Torremegiase le dice que rinda ante la Junta local las cuentas que tiene por formalizar y el presupuesto del material del actual ejercicio.

Al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada se le expide una certificación que reclama de las cantidades ingresadas para pago de las obligaciones de 1.ª enseñanza y de la aplicación dada al sobrante que resulta después de cubiertas dichas obligaciones en el ejercicio de 1896 á 97 y el actual.

A D. Fernando Pagador y Fernández se le remite la Real orden por la que se le nombra vocal de esta Junta en concepto de diputado provincial.

Al Presidente de la Junta local de Jerez de los Caballeros se le remite, para su entrega á D. Rafael González Maza auxiliar de aquellas escuelas, el nuevo nombramiento hecho á su favor para maestro de una escuela pública en la provincia de Cáceres.

A la maestra de Almedralejo Doña Sacramento Mora Paredes se le expide la certificación que reclama de las oposiciones, que practicó y le fueron aprobadas, en el año de 1877, y de la fecha en que D.ª Carmen Caba tomó posesión de la escuela de Don Benito como resultado de estas oposiciones.

Al agente de la ciudad de Don Benito D. Enrique de la Rosa, se le expide la certificación que reclama respecto de las cantidades ingresadas por el Ayuntamiento de dicho pueblo para el pago de las obligaciones de 1.ª enseñanza en el ejercicio de 1896-97.

A la maestra de Torremejía y á los auxiliares de las escuelas de niños de Barcarrota se les conceden quince días de licencia para restablecer su salud.

A la Dirección general de Instrucción pública se le remite con informe favorable el expediente incoado por D.ª Julia de Ocampo y Meneses, que pretende se le expida nuevo título académico por inutilidad del que posee.

Al Rector del distrito se le dice que la escuela de Fuente de Cantos, resulta vacante por renuncia del maestro que interinamente la servía, á fin de que proceda á hacer nuevo nombramiento. Lo mismo se le dice respecto á la escuela de niñas de Talarrubias, que servía D.ª Luisa Luengo Delgado.

A D. Agustín Castaño Patrón, auxiliar de Puebla de Alcocer, se le comunica la licencia de un mes que le conce-

de el Rector para restablecer su salud.

A la maestra de Retamal D.^a Clara Sarabia, se la traslada una orden del Rector declarando válida la posesión dada por la Junta local, el 1.^o de Septiembre último.

Al Rector del distrito se le remite informe el expediente incoado ante esta Junta por la auxiliar de las escuelas públicas de Castuera doña Josefa Gaspar que pretende la sustitución temporal por imposibilidad física.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

La Comisión nombrada por el Consejo de Instrucción pública para examinar los libros de texto y proponer su aprobación, ha quedado constituida por los señores siguientes:

Marqués de Guadaleras, D. Juan Uña, D. José de Cárdenas, D. Felipe Sánchez Román, D. Emilio Nieto, don Juan Facundo Riaño, D. Eduardo Vincenti, Marqués del Busto, D. Antonio Ruiz y Ruiz y D. Eduardo Saavedra.

Para sustituir á D. Juan Serrano Taguas, y á D.^a Cristina García, vocal y suplente respectivamente del Tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos de Sevilla, se ha nombrado vocal á D.^a Margarita Carrillo Guerrero, maestra de párvulos, y suplente á doña Ana Arizmendi, profesora de Escuela Normal.

Setenta y dos Maestros de la provincia de Guadalajara se han dirigido al Sr. Ministro de Fomento, en respetuosa instancia, suplicándole que los sueldos de las escuelas elementales completas sean de 650, 750 y 800 pesetas, según la población.

Nuestro distinguido compañero en la prensa D. Victoriano F. Ascarza, Director de *El Magisterio Español*, ha obtenido el ascenso reglamentario co-

mo Auxiliar del Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid. Nuestra enhorabuena.

Hallazgo arqueológico.—En Zalamea de la Serena se ha encontrado una lápida sepulcral, cuya inscripción aparece algo borrosa por el desgaste de las aristas de sus letras, lo cual contribuye á que esté poco legible.

La dicha lápida mide medio metro de largo por 0'60 centímetros de ancho próximamente, y cerca de la misma en el lugar de la excavación fueron hallados tres sepulcros, que estimaron al principio como trojes para colocar los minerales extraídos de la mina, hoy en explotación de aquella localidad.

Debemos los antecedentes datos al ilustrado párroco de dicha villa nuestro particular amigo don Francisco Lergo.

El jefe del Negociado respectivo se niega rotundamente á dar noticias acerca de los aspirantes á las direcciones de las Escuelas Normales. Sólo sabemos que las más solicitadas, después de la de Madrid, son las de Valencia, Zaragoza y Valladolid.

En la sesión celebrada el día 20 por la comisión permanente del Consejo de Instrucción pública se acordó:

Acceder al arreglo escolar solicitado por los Ayuntamientos de Lluçillos (Palencia), Sástago (Zaragoza) y Tabernas (Huesca); negar el de la Rambla (Córdoba) y Endriga (Oviedo), y reclamar datos para resolver los de Campillo (Teruel), Laguardia (Pontevedra) y Sumbilla (Navarra).

Declarar incursos en el art. 171 de la ley á ocho maestros cuyos nombres no publicamos.

Que no se cursen los expedientes formados á D. Salvador Benites, de Guayacil (Málaga) y á D. Domingo Cuenca, de Chavaler (Soria) hasta que se justifique el completo abono de los haberes devengados; hacer extensivas las

disposiciones dictadas para el pago á los maestros, al del aumento gradual que adeuda la Diputación de Avila.

Que se obligue al Ayuntamiento de Madrid al restablecimiento de las plazas de auxiliares suprimidas en junio de 1893.

Se propuso para la cátedra de Retórica de Valencia, á D. Saturnino Milego, y para la de Oviedo, á D. Marcelo Macías; se informaron varios expedientes de quinquenio y se propusieron tribunales de oposición á cátedras.

CONCURSO.—*Sociedad barcelonesa de amigos de la instrucción.*—Concurso de 1893.—Esta Sociedad, al objeto de contribuir al fomento de la instrucción abre un nuevo certámen público sobre los temas siguientes:

1.^o Breve tratado teórico práctico de electricidad industrial, que pueda servir de texto en las Escuelas de Artes y Oficios.

2.^o Medio para procurar y mantener el debido equilibrio entre las facultades psico-físicas del niño á fin de alcanzar la mayor perfectibilidad en la educación.

3.^o Fundamentos que aconsejan y utilidades que reportaría estudiar durante la 1.^a enseñanza, además del oficial, el idioma propio de la región donde aquella se dé.

4.^o Estudio comparativo de los resultados que obtienen de la enseñanza en los diversos Estados, relacionados con las mejoras que pueden introducirse, en la de nuestra patria.

5.^o Conveniencia de que en los exámenes de prueba de concurso entre el programa en su totalidad, no sólo para lograr que este se ajuste á los límites debidos y para que se vea toda la asignatura, si que también como medida disciplinaria.

6.^o Escursiones escolares. Ventajas de efectuarlas durante la enseñanza en los diferentes grados. Medios para realizarlas.

7.^o ¿Es perjudicial á los fines de la Instrucción que los escolares se asocien para todo cuanto sea ajeno á la enseñanza?

BASES DE ADMISION

1.^a Se adjudicará un ejemplar de la obra de Enrique y Luis Siret, *Las primeras edades del metal en el sudés de España*, premio cedido por nuestro *Excmo Ayuntamiento* al autor que haga acreedor al mismo, desarrollando el tema 1.^o.

2.^a Se concederá una medalla de plata y un diploma honorífico á los autores que lo merezcan, escribiendo acerca de los temas 2.^o, 3.^o, 4.^o, 5.^o, 6.^o y 7.^o.

3.^a La sociedad se reserva el derecho de otorgar el título de *socio de mérito* al autor del trabajo premiado que merezca, á su juicio, esta distinción así como el de conceder, para cada premio, el número de accésits y menciones honoríficas que acordare.

4.^a Las obras deberán presentarse al Secretario de la Corporación, *calle de Borell*, 119, 3.^o, 2.^o, antes del día 1.^o de Octubre de 1893.

5.^a Dichos trabajos han de ser originales é inéditos, y no manuscritos, firmados ni rubricados por sus autores, cuyo nombre y domicilio irán en un pliego cerrado que ostente lema igual al que distinga la obra.

6.^a Todos los originales presentados quedarán en poder de la Sociedad, aun cuando ésta respetará la propiedad literaria de los mismos.

7.^a En la sesión extraordinaria que se celebrará para adjudicar los mencionados premios, se abrirán los pliegos correspondientes á las obras que lo hayan obtenido, se publicarán los nombres de sus autores, y los demás pliegos se quemarán en el acto.

La Sociedad procurará recabar por todos los medios que estén á su alcance cerca de las autoridades, Corporaciones ó centros oficiales, la implantación ó realización de todas aquellas conclusiones prácticas que se propongan en las obras ó memorias que resulten premiadas.—Barcelona, 19 de Diciembre de 1897.—*El Presidente*, F. de P. Xercavins.—*El Secretario*, Matias Guach.

TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCÍA

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, previo informe del Real Consejo de Instrucción pública, premiada en la Exposición Regional Extremeña del mismo año y en la Exposición Escolar celebrada en Sevilla el año de 1895, donde el Jurado le adjudicó el primer premio *Gran Diploma de Honor y medalla de plata*, concedido por el Excmo. Ayuntamiento de aquella capital.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.



COLEGIO PAX-AUGUSTA.

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO Y

ACADEMIA DE 2.^a ENSEÑANZA.

DIRECTOR

DON LEON POZAS Y POZAS.

GOBERNADOR, 23.-BADAJOZ.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.^a y 2.^a enseñanza.

Hay permanentemente abierta matrícula para la sección de 1.^a enseñanza que cursa el grado superior, en donde los alumnos se preparan para el ingreso en el Instituto, la Escuela Normal y el Seminario Conciliar.

También se ha instalado en este Colegio la Academia preparatoria para el cuerpo de Correos, que dirige el Sr. Santos Redondo, individuo del mismo y uno de los profesores de nuestro Centro.

Se facilitan reglamentos.

Medallas, escudos y Banderas.

LIBRERIA Y CENTRO

TAQUIGRAFO-COPISTA UNIVERSITARIO

SÁNCHEZ-COVISA

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 17'50 pesetas.

Cordones de 0'75 á 1'50 pesetas.

Estuches á 2 pesetas.

Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Astas* para banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

En el ramo de librería, encontrarán los señores maestros cuanto necesiten, mereciendo recomendarse las siguientes obras:

MANUAL DEL ASPIRANTE A MAESTRO, por la redacción de *El Mortero*. Contiene las contestaciones á los programas oficiales de ingreso en las Escuelas Normales, formando un bonito tomo en 4.º mayor de más de 200 páginas, esmeradamente impreso. En lenguaje sencillo, claro y preciso, se contesta en el *Manual* las asignaturas de Historia de España, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Física, Química, Historia Natural é Higiene y se resuelven todos los problemas exigidos en Aritmética y Geometría: esta última asignatura va acompañada de las correspondientes figuras.

Precio, 3 pesetas.

GUIA DEL ASPIRANTE A MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA.—Este interesante folleto contiene: Real orden de 12 de Junio de 1896, Programa de ingreso en las Escuelas Normales, plan de estudios de dichos establecimientos, matrículas, exámenes, traslados, reválidas, títulos, sueldos, aplicaciones de la carrera y otros muchos datos interesantes para el aspirante á Maestro.

Precio, 50 céntimos.

MEMORANDUM DEL OPOSITOR á escuelas públicas, contestaciones á los programas oficiales para las oposiciones á escuelas elementales y de párvulos por la redacción de *El Mortero*, con un apéndice, adaptándolo á los últimos programas.—Segunda edición, corregida y aumentada.

Precio, 7,50 pesetas.

DICCIONARIO LEGISLATIVO Y ESTADÍSTICO DE 1.ª ENSEÑANZA, por D. Francisco Alvaro y Miranzo, maestro normal, ex-Secretario

de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima declarada de texto por Real orden de 4 de Mayo de 1896, donde se hayan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

VADEMECUM DEL MAESTRO, por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados.

Precio, 2 pesetas.

CASCOTES Y MACHAQUEOS, por Fray Juan de Miguel (Fray Mortero). Libro de crítica literaria y Gramatical que ha merecido entusiastas elogios de la prensa española y americana, con una preciosa cubierta de Euciso. Ejemplar, para los suscriptores á *El Mortero*, una peseta y dos para los no suscriptores.

FÁBULAS MORALES, SATÍRICAS Y FILOSÓFICAS por D. José Doncel y Ordáz, Canónigo de Badajoz, Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc., con un prólogo del Excmo. Sr. D. Luis María P. de Valdelorenzana.—Se venden en la Imprenta «La Económica», Mor. Nieto, 1, y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 11, á seis reales con láminas y á peseta sin ellas.

SILABARIO COMPLETO, por D. Pedro Redondo, suficiente para que el niño empiece á leer impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á UNA peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

MONÓLOGOS DE LA INFANCIA, por el mismo autor.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas.

CONTINUACIÓN DE LOS MONÓLOGOS.—Ó sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, les han adoptado enseguida.

MEMORIAS presentadas á la Inspección de Huelva, por D. Julián Romero Briones, Maestro público, con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Se venden al precio de 50 céntimos de peseta.

La Administración de **EL PACENSE** se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.



ROGEE que llamemos la atención del público sobre las nuevas máquinas de nominadas **BOBINA CENTRAL** con las que pueden hacerse primorosísimos trabajos en toda clase de costura, siendo por esto mismo, así como por la sencillez de su mecanismo, las mejores conocidas hasta el día.

SINGGER

Enseñanza gratis á domicilio y sin límite de lecciones.—Grandes descuentos pagando al contado.—Hilos de algodón, Forzales de seda, Aguja, Aceite, Piezas y accesorios de todas clases.

19 y 20-Plaza de la Constitución-19 y 20

CATÁLOGOS ILUSTRADOS **BADAJOS**. ENSEÑANZA GRATUITA de todas sus aplicaciones.

EL PROGRESO.

NUOVO ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE

ANTONIO ARQUEROS

CALLE LARGA 48,



PRENTE A LA DIPUTACION PROVINCIAL

BADAJOS